



Resolución de Alcaldía N° 285-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 18 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe Legal N° 108-2022-MPT-GAJ, de fecha 11 de mayo de 2022, Carta N° 166-2022-MPT-GPPR, de fecha 09 de mayo de 2022, Informe N° 003-2022-MPT-GPPR-JVC, de fecha 06 de mayo de 2022, Proveído N° 020-2022-MPT-GAJ, de fecha 05 de mayo de 2022, Carta N° 064-2022-MPT-GGA, de fecha 04 de mayo de 2022, Proveído N° 019-2022-MPT-GAJ, de fecha 09 de abril de 2022, Informe N° 276-2022-MPT-GM-UGRS, de fecha 26 de abril de 2022, Expediente Administrativo N° 008862, que contiene la Carta N° 002-2022/EGIRS-NBMP, de fecha 22 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Carta N° 002-2022/EGIRS-NBMP, de fecha 22 de abril de 2022, la Blga. Natali Betriz Morocco Pilco, realiza la entrega del plan de comunicaciones y buenas prácticas ambientales en la gestión integral de residuos sólidos, Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, mediante Informe N° 276-2022-MPT-GM-UGRS, de fecha 26 de abril de 2022, el Jefe de Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita aprobación del Plan de Comunicaciones y Buenas Prácticas Ambientales, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 108-2022-MPT-GAJ, de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal que en viable legalmente la aprobación del Plan de Comunicaciones y Buenas Prácticas Ambientales, para la gestión integral de residuos sólidos Municipales;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Comunicaciones y Buenas Prácticas Ambientales, para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del Plan de Comunicaciones y Buenas Prácticas Ambientales, para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales a Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

B337/Alcalde
SA 110.
C.C.
G.M.
GAJ
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE